



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	2019-00085
Proceso	RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante	LUZ MARINA PALACIO DE PALACIO
Demandado	MARCO FIDEL CANO SUAREZ
ASUNTO	FIJA AUDIENCIA
A.S.C. N°	2020-00162

Por cuanto la señora apoderada de la demandante y la actora no tienen los medios virtuales para realizar la audiencia que fue fijada para las 08:30 am de día martes veintiocho (28) de julio de los corrientes, solicitó permitirles la entrada a las instalaciones del Despacho.

El Decreto 806 de 2020, estableció lo siguiente “...con el fin de que a los usuarios de la justicia se les facilite el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se dispone que los municipios y personerías, y otras entidades públicas en la medida de sus posibilidades, les presten toda su colaboración.”

El día de hoy la suscrita se comunicó telefónicamente con el señor personero municipal, quien manifestó que le prestará los medios virtuales a la parte demandante, por lo tanto, la señora apoderada debe hacerse presente con su prohijada el día de diligencia en el palacio municipal del municipio de Jericó, Antioquia. Motivo por el cual no se accede a la solicitud de permitirle la entrada al Despacho.

Líbrese oficio dirigido al Personero.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**LINA MARIA NANCLARES VELEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**458e16da9ffa2192d160d52ac33a7842798cd04b16dacda2f34a1d86bb68d938**

Documento generado en 23/07/2020 07:29:20 p.m.